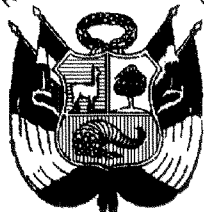


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 142 -2009

Lima, 25 NOV. 2009

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 30 de noviembre y 02 de diciembre de 2009, se desarrollará en Buenos Aires, República Argentina, el "Segundo Taller de Capacitación de las Agencias de Promoción de Inversiones de la Región", titulado "Herramientas para una Estrategia de Identificación de Inversores en el Sector de Servicios", con el objeto de contribuir con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Agencias de Inversiones de la región;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en dicho evento, es importante dado que permitirá tener acceso directo, de manera rápida y eficiente a los gremios empresariales más importantes de Argentina y potenciales empresas que puedan estar interesadas en participar de los procesos que PROINVERSIÓN tiene en cartera;

Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en el mencionado evento será el señor Harry Chang Yong, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, los gastos que origine la participación del mencionado consultor, serán asumidos íntegramente por la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo - UNCTAD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Harry Chang Yong, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 01 de diciembre al 03 de diciembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La participación del mencionado funcionario en el Segundo Taller de Capacitación de las Agencias de Promoción de Inversiones de la Región, no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



Artículo 3°.- El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Directora Ejecutiva
PROINVERSION